

UNA NUEVA COOPERACIÓN PARA LA INFANCIA

De la voluntad al compromiso

RESUMEN EJECUTIVO



Coordinación: EDUCO, UNICEF España.

Aportes al contenido: Aldeas Infantiles SOS, Entreculturas, La Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo, Plan International, Plataforma de Infancia, Save the Children, World Vision.

Fecha de publicación: marzo 2022.

Diseño gráfico: www.pontella.es

Fotografías:

Portada y contraportada: Aldeas Infantiles SOS.

Pag 5 (nº de izquierda a derecha y de arriba a abajo): Plan International: 1, 2, 13 y 14; Aldeas Infantiles SOS: 3, 4, 6 y 7; Save the Children: 5, 9 y 10; Educo: 8; World Vision: 11 y 12.

Pag 7: Aldeas Infantiles SOS.

Pag 11: UNICEF España, UN0359802, Schverdfinger.

Pag 13 y 14: Aldeas Infantiles SOS.



Esta obra está distribuida bajo una licencia Reconocimiento-CompartirIgual 3.0 España (CC BY-NC-SA 3.0) disponible en:
<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/es/>

Los enlaces que aparecen en esta publicación han sido revisados por última vez en el mes de marzo de 2022.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
UN NUEVO SISTEMA DE COOPERACIÓN: Una oportunidad para reforzar el ejercicio de los derechos de la infancia	7
INFANCIA: Un colectivo prioritario con presencia transversal	11
RECOMENDACIONES.....	16

INTRODUCCIÓN



Vivimos tiempos particularmente difíciles. La irrupción de la pandemia de COVID-19 ha alterado todas las previsiones de desarrollo sostenible marcadas para la consecución de la Agenda 2030 y ha puesto en una situación complicada, incluso para la supervivencia, a muchas personas a nivel global. Entre todas ellas, las más jóvenes, los niños, niñas, y adolescentes, han sufrido las consecuencias de forma particularmente intensa.



La población infantil supone la mitad de la población en situación de pobreza extrema en el mundo¹.

Según datos de UNICEF², se calcula que debido a la pandemia: **100 millones más de niños y niñas viven en situación de pobreza multidimensional**, sin acceso a servicios esenciales; y viendo, por tanto, sus derechos conculcados. Esta crisis se suma a las vividas previamente, como la crisis climática, cuyas consecuencias recaen también especialmente sobre la infancia.

Todo ello pone de relieve que la cooperación para el desarrollo debe ser una política priorizada y estratégica para apoyar a las poblaciones que más están sufriendo las consecuencias de estas múltiples crisis, entre ellas, la infancia. Como sostiene La Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo, de la que formamos parte como Grupo de Infancia y Cooperación³, son tiempos de apostar por

- 1 World Bank-UNICEF, 2020. Global Estimate of Children in Monetary Poverty: An Update. <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/34704>
- 2 UNICEF, COVID-19 and children: <https://data.unicef.org/covid-19-and-children/>
Evitemos una década perdida: https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/Evitemos_una_decada_perdida.pdf
- 3 El Grupo de Infancia y Cooperación viene desarrollando acciones conjuntas para promover que la infancia y sus derechos estén en el corazón de la política de Cooperación Española desde 2012. Desde 2018 se formalizó como Grupo de trabajo conjunto de La Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo y la Plataforma de Infancia. Actualmente forman parte del Grupo las siguientes entidades: Acción contra el Hambre, Aldeas Infantiles SOS, Educo, Entreculturas, Plan International, Proyecto Solidario, Save the Children, Tierra de Hombres, UNICEF España, World Vision.

la cooperación⁴; por una cooperación renovada, fortalecida y estructurada que esté alineada con los principales marcos internacionales como la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 y a la altura de los retos que enfrenta.

Es necesario contar con una nueva legislación e instituciones reforzadas, con recursos, capacidades e instrumentos adaptados. Este proceso, representa en su conjunto, una oportunidad inigualable para que la Cooperación Española -CE- consolide su compromiso con la infancia, supere las actuales carencias y sitúe a la infancia como uno de los ejes centrales de la cooperación y de las políticas públicas estatales, desde una mirada de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible, como nos invita la propia Agenda 2030.

El presente documento⁵ vincula los principales hitos que encara la CE con la necesidad de garantizar los derechos de infancia a nivel global, reivindica un espacio propio para la infancia, como colectivo, dentro de la nueva Cooperación Española y define, finalmente, las principales recomendaciones del Grupo de Infancia para que todo ello se concrete en realidad.

Estos tiempos particularmente difíciles, son tiempos para apostar por la cooperación como política de estado y centro de la acción exterior. Son tiempos para consolidar políticas comprometidas y firmes con la justicia, los derechos humanos y la sostenibilidad presente y futura del planeta; la infancia es, sin duda, un colectivo prioritario para conseguirlo.

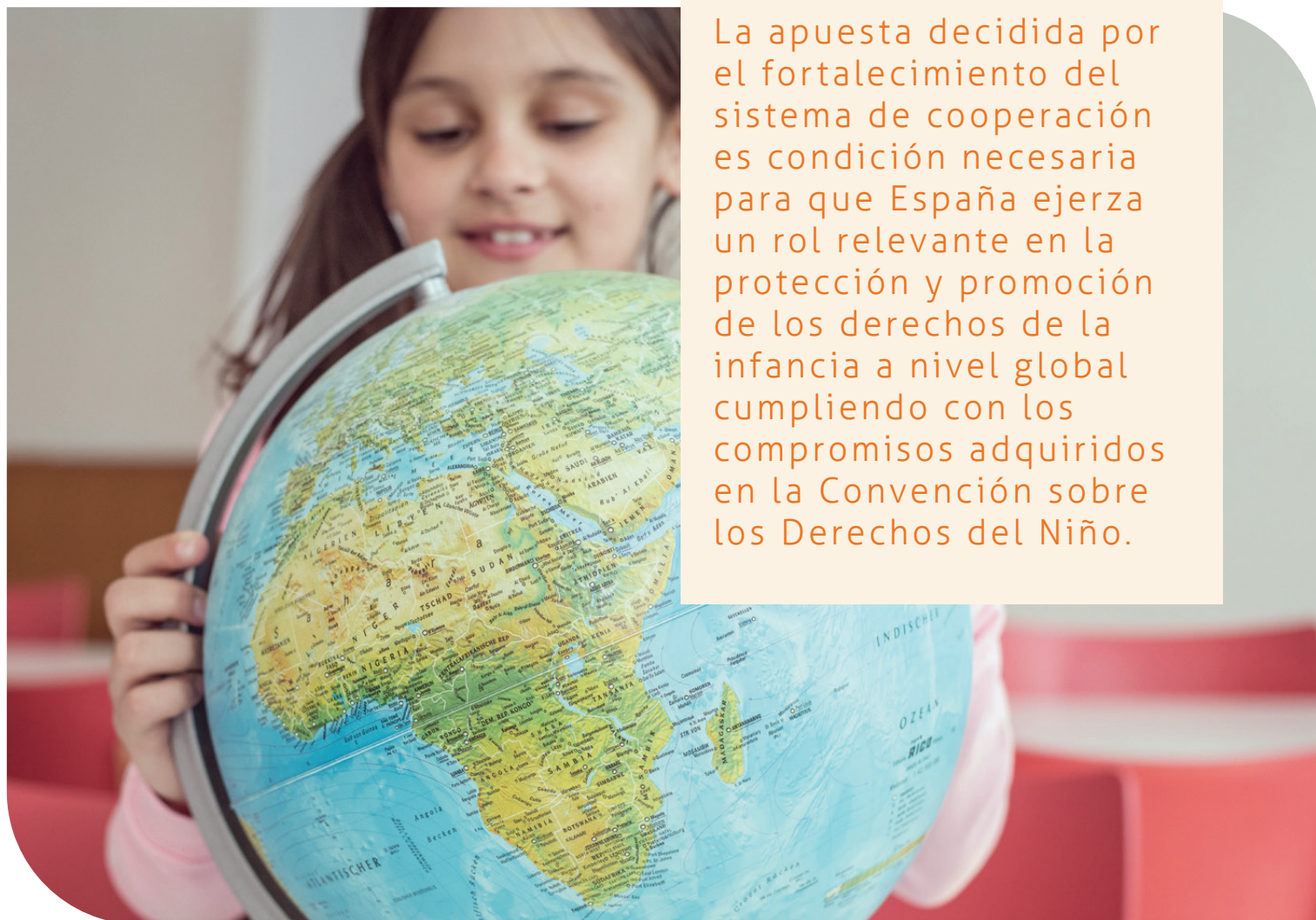
4 La Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo- España (2021). [Un nuevo sistema de cooperación para transformar el mundo.](#)

5 Este trabajo tiene como marco dos documentos fundamentales: el Informe del Grupo de Capacidades y recursos del Consejo de Cooperación llamado «Un nuevo sistema de cooperación al desarrollo para hacer realidad la Agenda 2030: Propuesta de reforma» y el documento «Un nuevo sistema de cooperación para transformar el mundo» elaborado por La Coordinadora.

1

UN NUEVO SISTEMA DE COOPERACIÓN:

Una oportunidad para reforzar el ejercicio de los derechos de la infancia



La apuesta decidida por el fortalecimiento del sistema de cooperación es condición necesaria para que España ejerza un rol relevante en la protección y promoción de los derechos de la infancia a nivel global cumpliendo con los compromisos adquiridos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Tiempos de apostar por la Cooperación. Las bases para el nuevo sistema⁶:

- » **Posicionar a la política de cooperación para el desarrollo sostenible como un pilar central de la acción exterior** en el marco de la Agenda 2030 y de la apuesta por la Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible.
- » **Impulsar un nuevo paradigma de desarrollo** que transforme la realidad atendiendo a las causas profundas de los retos globales que enfrentamos, apostando por un sistema de cooperación más moderno, integrado, eficaz, transparente, y capaz de proponer soluciones ambiciosas junto a los socios de la Cooperación Española.
- » **Establecer una hoja de ruta concreta para alcanzar el 0,7% en 2030** con hitos intermedios en 2023 y 2027.
- » **Garantizar que un 10% de la AOD se destina a la acción humanitaria.**
- » Otorgar una **mayor dimensión a la promoción del espacio cívico y democrático en los países de cooperación**, y reforzar la colaboración con las ONGD en un nuevo marco de relación.
- » **Promover una ciudadanía comprometida, activa e implicada en los cambios globales** desde un conocimiento crítico de la realidad.
- » Garantizar propuestas ambiciosas para **promover el centro político y avanzar en la cogobernanza a nivel ministerial**, superando la fragmentación actual.
- » **Situar a la AECID como la entidad gestora del Estado** que dinamice y amplifique las alianzas, con capacidades humanas, técnicas, instrumentales, financieras y, con un estatuto específico para desarrollar actividades de cooperación y acción humanitaria. Sentar las bases para que la AECID gestione por lo menos el 25% de la AOD en 2026.
- » **Garantizar marcos de responsabilidad y transparencia** que faciliten la constitución de alianzas e impidan los riesgos reputacionales del futuro sistema de cooperación, vinculado con el compromiso de tener en 2022 la Ley de debida diligencia empresas, derechos humanos y medioambiente.
- » **Apostar por un planteamiento integral** de promoción y dignificación de todas las personas cooperantes que trabajan en el sector, sean nacionales o no.

6 Propuestas elaboradas por La Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo, que respaldamos desde el Grupo de Infancia y Cooperación. Ver más información [aquí](#)

Son varios los hitos de este proceso de reformas y de fortalecimiento de la planificación estratégica de la cooperación española. A continuación destacamos los principales, haciendo referencia a cómo la infancia debe ser tenida en cuenta en cada uno de ellos:

» La actualización del marco legislativo, con la futura Ley de cooperación

Los derechos de la infancia deberían estar en los principios de la Ley para que su promoción, garantía y protección sea transversal en todos los esfuerzos de la Cooperación Española.

Es necesario superar el enfoque que sitúa a la infancia exclusivamente como colectivo vulnerable, y asegurar un enfoque de derechos que apueste por un abordaje transversal, reconociendo a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y como agentes activos de cambio en sus entornos, tomando en consideración su diversidad y capacidades.

» La actualización del marco estratégico, con el próximo Plan Director 2022-2025

Este nuevo Plan Director tendrá que diseñarse atendiendo al contexto actual e integrando las lecciones aprendidas y los retos pendientes tras el V Plan Director, desde un ejercicio estratégico y coherente de alineamiento con la Agenda 2030, haciendo una valoración específica de la actividad de la Cooperación Española durante su ejecución

desde la perspectiva de los derechos de la infancia.

En este marco, es necesario recordar que continúa pendiente la implementación efectiva de la Estrategia de Infancia de la Cooperación Española, publicada en 2015, impulsando las acciones necesarias que darán, además, cumplimiento al compromiso asumido por España en el último EPU (Examen Periódico Universal ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU), de promover los derechos de la infancia en la cooperación para el desarrollo⁷.

En el proceso de elaboración del V Plan Director, desde el Grupo de Infancia y Cooperación hicimos un llamamiento⁸ para que se otorgara un tratamiento integral a las cuestiones de infancia y así evitar su fragmentación e invisibilidad. Igualmente, pedimos que los actores de la cooperación valorasen, tanto en contextos de crisis como de estabilidad, los posibles impactos de sus intervenciones en los derechos de los niños y las niñas. La evaluación de este PD debería analizar el grado de cumplimiento de estas dos recomendaciones fundamentales.

» La actualización del marco institucional, con un nuevo estatuto para la AECID

Este proceso será fundamental para situar a la AECID como agente central de la cooperación y está relacionado con otros importantes avances como el reconocimiento de la cooperación descentralizada, o la consolidación del rol de la Cooperación Española

7 Y a la Proposición No de Ley aprobada en el Congreso de los Diputados en diciembre de 2018 que señalaba medidas para reafirmar e incrementar el compromiso de la Cooperación Española con la infancia.

8 [V Plan Director de la Cooperación Española: Una oportunidad para millones de niños y niñas](#)

junto con los socios europeos en el Equipo Europa.

El fortalecimiento de la AECID también debe responder a la urgencia de dar visibilidad a la infancia, lo que debería reflejarse en la arquitectura interna de la institución.

» La actualización del marco financiero

Actualmente se cuenta con el compromiso de llegar al 0,5% en 2023 y al 0,7% de la RNB en 2030, lo que deberá reflejarse en que el sistema cuente progresivamente con mayores capacidades y recursos en sus instituciones centrales y con una cooperación financiera renovada e integrada bajo objetivos de lucha contra la pobreza y desarrollo sostenible y con salvaguardas robustas de derechos humanos, trabajo decente y medio ambiente y que impulse alianzas innovadoras y modelos de negocio inclusivos y sostenibles especialmente con actores locales.

Los objetivos de incremento de la AOD en los próximos años deben favorecer de manera equitativa a la infancia y para ello es imprescindible mejorar el seguimiento del porcentaje de AOD que se destina a la infancia.

La cuantificación de la AOD es uno de los ámbitos en los que se hace más apremiante combatir la invisibilidad de la infancia. No es posible diseñar políticas eficaces, correctamente focalizadas hacia las necesidades de niños, niñas y adolescentes, si no se cuenta con la información contrastada y basada en datos.

» España cuenta desde junio de 2021 con su Estrategia de Desarrollo Sostenible⁹

Esta Estrategia aborda 8 retos de país, siendo uno de ellos *Poner fin a la injusticia global y a las amenazas a los derechos humanos, a los principios democráticos y a la sostenibilidad del planeta.*

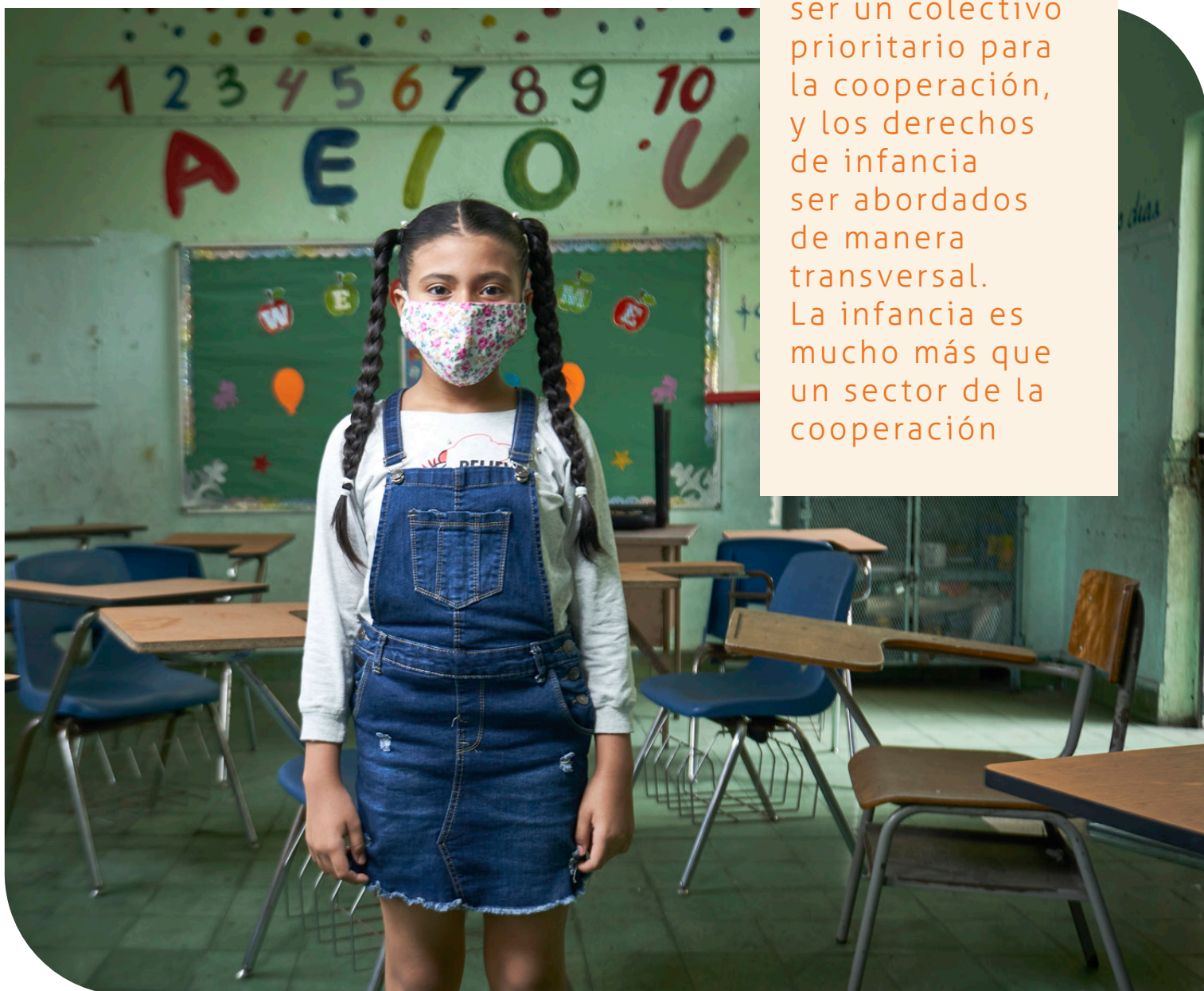
Para abordar este reto, la Estrategia de Desarrollo Sostenible, que ha contado con los aportes de la sociedad civil a través del Consejo de Desarrollo Sostenible (y en concreto con la participación de la Plataforma de Infancia, de UNICEF España en representación del Observatorio de Infancia, y de La Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo) enmarca las actuaciones en la Convención sobre los Derechos del Niño, y reconoce a la infancia como uno de los grupos más afectados por el incremento de las desigualdades provocado por la pandemia de COVID-19. Será fundamental que la dimensión internacional de la Estrategia se mantenga y refuerce durante su implementación, y que se materialice como una herramienta más para promover la garantía de los derechos de infancia a nivel global.

2

INFANCIA:

Un colectivo prioritario con presencia transversal

La infancia debe ser un colectivo prioritario para la cooperación, y los derechos de infancia ser abordados de manera transversal. La infancia es mucho más que un sector de la cooperación



¿Cuál es el espacio que debería tener la infancia en la nueva Cooperación Española? ¿Cuál debería ser el rol que juega en ella?

Las niñas, niños y adolescentes son ciudadanas y ciudadanos de pleno derecho. Por mucho que esta afirmación haya sido repetida, no parece que su mensaje haya calado lo suficiente como para no tener que continuar haciéndolo. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos con derecho al pleno desarrollo físico, mental y social, así como a expresar libremente sus opiniones. El Estado español ratificó la CDN el 6 de diciembre de 1990, adquiriendo el compromiso de adoptar las medidas necesarias para que estos derechos fueran efectivos, también para los niños y niñas que viven en los países empobrecidos a través de la cooperación internacional.

La priorización de la infancia por parte de la Cooperación Española no llegó hasta la aprobación del III Plan Director 2009-2012, en el cual *infancia y juventud* pasaba a considerarse un colectivo de *especial atención* por tratarse de grupos de edad que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y que sufren procesos más acusados de exclusión y marginación social.

El IV Plan Director para 2013-2016 explicitaba la priorización del tema de infancia, y se comprometía a la elaboración, por primera vez, de una Estrategia específica. La Estrategia de Infancia sería finalmente aprobada en 2015, estableciendo un hito fundamental en cuanto al compromiso de la Cooperación Española con relación a la infancia. En ella, se establece como objetivo general *contribuir de manera cada vez más eficaz a la realización de los derechos de los niños y las niñas en los diferentes países socios en la construcción de sociedades que garanti-*

cen el bienestar infantil. Su aprobación ayudó a superar una visión fragmentada y dispersa de la infancia y a avanzar en su visibilización y priorización, sin embargo, desde el Grupo de Infancia constatamos que la concreción práctica de la estrategia durante estos años ha sido más bien tímida.

En este capítulo tomaremos como base las pautas mínimas de actuación de la cooperación con la infancia que quedaron definidas en la Estrategia puesto que ofrecen algunas claves valiosas para responder a las dos preguntas fundamentales que nos hacíamos, cuál es el espacio y cuál el rol de la infancia en la actuación de la CE.

» **Todas las actuaciones deben tener un enfoque de derechos de infancia en línea con la CDN y sus protocolos adicionales**

Se trata de la primera pauta mínima e implica, entre otros aspectos, el reconocimiento de las niñas y niños como sujetos de derechos y agentes activos de desarrollo, y la consideración de los gobiernos de los países socios (y del Gobierno español a través de la cooperación internacional) como responsables del cumplimiento de los derechos de la infancia. Desde una perspectiva de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible, ello debería realizarse con un enfoque orientado a la transformación del ciclo de las políticas

públicas para adecuarlo a los principios del desarrollo sostenible¹⁰.

La Estrategia de Respuesta Conjunta de la Cooperación Española a la Crisis del COVID-19¹¹ asume esta perspectiva cuando afirma que «En la respuesta a la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias se deben proteger, promover y considerar todos los derechos de niños y niñas». Reconoce con ello la importancia de integrar los derechos de la infancia en todas las acciones de la cooperación y también, la atención singular que la infancia merece al ser portadora de garantías específicas de protección.

» **No deberá considerarse que las actuaciones dirigidas a la población en general son adecuadas para la infancia.**

Se debe tener presente que todas las acciones tienen un impacto en la infancia, participen o no directamente en ellas. La infancia se ve afectada por todos los proyectos y por tanto, sus diseños deberían prever una evaluación de impacto sobre la infancia. Más allá de los proyectos, las decisiones y actuaciones de la cooperación a niveles más estratégicos deberían igualmente analizar el posible impacto, positivo o negativo, en la infancia y tener presente el principio del interés superior del niño. Exige analizar, igualmente, el impacto no sólo previsto sino resultante de las decisiones y actuaciones de la CE. Para ello es necesario contar con indicadores específicos vinculados a los derechos de la infancia que estén desagregados por los principales ejes de discriminación y que permitan monito-



rear y evaluar la actuación global de la CE en lo que refiere a la infancia.

» **Los ejes transversales (derechos humanos, género, medioambiente y respeto a las diversidades) deben incorporar y explicitar elementos específicos de infancia.**

Respecto a esta pauta, queremos poner de relevancia su vínculo con los *Principios, enfoques y criterios de una cooperación transformadora* impulsados por La Coordinadora: el enfoque de derechos, enfoque feminista, enfoque ecologista, enfoque de coherencia de políticas para la sostenibilidad y los derechos humanos y el enfoque de ciudadanía global. Lo hacemos destacando no sólo la importancia de la consideración específica de la infancia en cada una de estas líneas transversales, principios y enfoques sino, sobre todo, el papel que la infancia juega y debemos promover, como sostenedora e impulsora de estos principios. No cabe duda de que niñas, niños y jóvenes, siendo agen-

10 <https://coordinadoraongd.org/wp-content/uploads/2021/01/documento-reforma-sistema-FINAL.pdf>

11 Véase: https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2020/Estrategia_de_respuesta.pdf

tes de cambio esenciales, están liderando y protagonizando luchas clave en defensa del medioambiente, la conservación del planeta y su biodiversidad; de la diversidad de géneros y la erradicación del patriarcado y sus sostenes; de los derechos humanos y la justicia desde una perspectiva global y superadora de visiones adultocéntricas.

» **Las actuaciones tendrán un enfoque integral, considerando todas las dimensiones de actuación relevantes para la infancia, como su salud, nutrición, educación y protección.**

El carácter interconectado e indivisible de los derechos y el enfoque sistémico de la propia Agenda 2030 nos recuerdan la importancia de actuaciones integrales. Esto es especialmente relevante en el trabajo con la infancia y lo veremos de forma más profunda y detallada en el siguiente capítulo.

» **Las actuaciones tendrán un enfoque de ciclo de vida**

Sucede que tratamos la infancia como si fuera un colectivo monolítico y con características uniformes. Sería, probablemente, más apropiado hablar de infancias, reconociendo la diversidad de infancias existente y profundizar más en las distintas etapas dentro de ellas, identificando así necesidades específicas a cada etapa y sus capacidades de agencia en evolución. En este punto desearíamos igualmente señalar que esta consideración la debemos tener más allá de las actuaciones dirigidas a la infancia, en nuestras propias estructuras y organizaciones dentro de la CE. Es especialmente relevante apuntar aquí la necesidad de que las distintas entidades

de la CE cuenten con políticas de protección y salvaguarda de la infancia específicas para evitar que las propias entidades puedan causar cualquier tipo de daño a las niñas, niños y adolescentes con quienes se trabaja.

» **Promover la participación adecuada de la infancia**

La Coordinadora reclama que la sociedad civil tenga un papel más amplio, que cuente con un rol reforzado en una agenda de cooperación más ambiciosa. Desde el Grupo de Infancia reivindicamos que la infancia es también un actor del desarrollo que puede y debe aportar su punto de vista, ser consultado y tomado en cuenta. Es importante, por tanto, que se garantice su efectiva participación en los distintos ámbitos de la Cooperación Española y que ello se haga facilitando mecanismos específicos de participación que tengan en cuenta los requisitos descritos en la Estrategia de Infancia para hacerlo de una forma apropiada.

La Estrategia de Respuesta Conjunta de la Cooperación Española a la Crisis del COVID-



19¹² afirma en el apartado referido a proteger y recuperar derechos que «Niños, niñas, adolescentes y jóvenes se deben involucrar activamente y participar en las decisiones relativas a su bienestar y cuidados». Y ello debe extenderse a todos los ámbitos y fases de actuación de la CE; en las decisiones relacionadas con las políticas y los programas para su protección y empoderamiento, y en las distintas fases del ciclo de programación, incluyendo el desarrollo e implementación de mecanismos de rendición de cuentas a niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, el citado informe del Grupo de Capacidades del Consejo de Cooperación advierte que «la identificación adecuada de necesidades, el seguimiento de las intervenciones y la posterior evaluación solvente de lo realizado, en diálogo permanente con los socios, son actividades obligadas de un

sistema de cooperación que se pretenda eficaz y de calidad». Y continúa diciendo que «una parte de ese proceso debe revertir a las sociedades participantes, incluyendo a la infancia, en forma de rendición de cuentas, que ayude a comprender el esfuerzo realizado y justifique el empleo de los recursos públicos»¹³.

La nueva ley de cooperación y los distintos procesos y reformas vinculados a esta deberán responder a las preguntas que planteamos aquí sobre el espacio y rol de la infancia en la Cooperación Española. Aquí hemos querido ofrecer algunas propuestas que, sin duda, requieren de una voluntad firme y de una serie de compromisos, que más adelante intentaremos modelar en forma de recomendaciones mínimas que deberían contar con una financiación suficiente y adaptada.

12 Véase: https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2020/Estrategia_de_respuesta.pdf

13 [Un nuevo sistema de cooperación al desarrollo para hacer realidad la Agenda 2030: Propuestas de reforma](#)

3

RECOMENDACIONES

- 1. La política de cooperación debe ser una política de estado que represente un eje central de la acción exterior española.** Integrando una mirada de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible, debe constituirse en la principal respuesta de nuestro país a los retos globales, y dotarse, para ello, de instituciones modernas, capaces, eficientes, coordinadas y promotoras de alianzas para asegurar la implementación de la Agenda 2030 a nivel global.

 - 2. La reforma del sistema de cooperación debe priorizar en sus distintos procesos** (ley de cooperación, estatuto de la AECID, cooperación financiera, marco de relación con las ONGD, etc.) **la defensa y promoción de los derechos de la infancia.** La población infantil supone la mitad de la población en situación de pobreza extrema en el mundo. Tanto por ello como por una cuestión de derechos humanos, la protección de sus derechos y su bienestar, bajo la consigna de no dejar a nadie atrás, ha de ocupar un lugar central en la política de Cooperación Española¹⁴.

- 3. La renovación del marco normativo, y en concreto la nueva Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, abre una oportunidad para corregir la insuficiente visibilidad de la infancia y la adolescencia en la cooperación,** y sentar la base jurídica para que los niños y niñas puedan jugar un rol significativo y acorde con su consideración de sujetos de derechos, activos y participativos, además de mercedores de una especial protección en atención a su vulnerabilidad. Los derechos de la infancia deberían estar en los principios de la Ley, para que su promoción, garantía y protección sea transversal a todos los esfuerzos de la Cooperación Española. Es necesario superar el enfoque que sitúa a la infancia exclusivamente como colectivo vulnerable, y asegurar un enfoque de derechos que apueste por un abordaje transversal, reconociendo a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y como agentes activos de cambio en sus entornos, tomando en consideración su diversidad y capacidades.

4. Para poder incorporar de manera efectiva el enfoque de derechos de la infancia en todos los ámbitos de intervención, **las planificaciones estratégicas, sectoriales o geográficas, y otros documentos relevantes desde el punto de vista estratégico, especialmente el VI Plan Director, las comunicaciones anuales y los documentos de planificación de la cooperación descentralizada**, deben incorporar transversalmente los derechos de la infancia. Asimismo, será necesario que incluyan un capítulo o un apartado específico para potenciar su visibilidad.

5. **Actualizar la Estrategia de Infancia de la Cooperación Española para garantizar que está alineada con la reforma del Sistema de la Cooperación Española, el VI Plan Director y los ODS.** Sería preciso contar con una sistematización y evaluación de la implementación de la Estrategia actual y enmarcar su actualización dentro de un proceso amplio de actualización del conjunto de Estrategias de la Cooperación Española, para reforzar la coherencia y sinergia entre ellas, su alineación con los principales marcos internacionales, en especial la Agenda 2030 y facilitar la integración de las prioridades estratégicas y recomendaciones sectoriales incluidas en este documento.

6. **Crear una Unidad de Derechos de Infancia en la AECID** que aporte conocimiento especializado, vele por la implementación de la Estrategia de Infancia de la Cooperación Española, establezca prioridades y promueva la coordinación de los diversos actores que actúan en este ámbito¹⁵. Mientras esta medida se haga efectiva, será imprescindible la designación de una figura de **Punto Focal** que centralice y coordine las cuestiones de infancia, y que cuente con el suficiente nivel jerárquico para llevar a cabo una coordinación efectiva con los diferentes departamentos, con capacidad de formulación de políticas y de impulso de iniciativas y medidas que en la mayoría de los casos deberán ser puestas en marcha por los distintos departamentos, oficinas, unidades o áreas ya existentes. Asimismo, se tendrían que reforzar las capacidades de protección de la infancia en las Oficinas de la CE en el exterior y en los Centros de Formación, con la designación de puntos focales en todas ellas (y no únicamente donde predominen competencias en áreas sociales, dado el carácter transversal de la protección de los derechos de la infancia).

7. **Incrementar de manera sostenida y previsible los fondos de la AOD hasta alcanzar el 0,5% de la RNB al final de la presente legislatura y el 0,7% en 2030.** La nueva Ley de la Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global debe reflejar claramente este compromiso por alcanzar el 0,7%, estableciendo hitos intermedios y bloqueando los recursos financieros que

15 Esta propuesta ya fue recogida en el documento *Un nuevo sistema de cooperación al desarrollo para hacer realidad la Agenda 2030: Propuestas de reforma* del GT Capacidades y Recursos del Consejo de Cooperación.

sean necesarios en cada ejercicio presupuestario para lograrlo.

- 8. Mantener la decidida apuesta por el multilateralismo, que se constata en la propuesta de PGE 2022, así como el reconocimiento al importante rol desempeñado por las organizaciones de la sociedad civil.** Retomando lo establecido en la Comunicación 2021, será fundamental que la CE adecúe sus prioridades *en coherencia con las recomendaciones y prioridades a medio y largo plazo de las Naciones Unidas*, y llamamos en este sentido a ofrecer una especial consideración a las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño y a los compromisos establecidos en el Examen Periódico Universal.
-

- 9. Garantizar un adecuado seguimiento del porcentaje de AOD que se destina a la infancia y analizar el impacto de las intervenciones.** Implementar los mecanismos necesarios para garantizar que se hace un seguimiento adecuado y se contabiliza la inversión de la cooperación en la garantía de los derechos de la infancia, así como que se mide el impacto que las diferentes intervenciones tienen en la infancia. Entre otros mecanismos, será importante la creación de un marcador específico y obligatorio de infancia. Actualmente ni la Cooperación Española ni el CAD incluyen la categoría infancia en su sistema de clasificación, por lo que también será importante incidir para que el CAD incorpore este tipo de marcador.
-

Esta tarea de cuantificación se ha mostrado muy compleja, teniendo en cuenta los mecanismos actuales de seguimiento. Para ello, se deben revisar y actualizar los manuales y modelos de gestión. Además, en todos los procesos -planificación, valoración, gestión, evaluación- se deben integrar indicadores desagregados que visibilicen las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes. Para garantizar el adecuado seguimiento resulta igualmente fundamental incorporar personas expertas en derechos de infancia en la División de Evaluación de Políticas para el Desarrollo y Gestión del Conocimiento de DGPOLDES o en aquellas instancias especializadas que puedan surgir en el marco de la reforma de la CE.

- 10. Todos los actores de la Cooperación Española deben valorar los posibles impactos de sus intervenciones en los derechos de los niños y las niñas,** y la situación de riesgo en la que se encuentran, con especial foco en los niños, niñas y adolescentes más vulnerables tanto en contextos frágiles como en contextos más estables. Para ello, es necesario una consolidación más sistemática de los datos con la desagregación necesaria, la definición de objetivos claros con indicadores concretos, la medición de impacto con instrumentos y guías específicos, así como el impulso de líneas de investigación que retroalimenten estas evaluaciones de impacto.
-

- 11.** Para garantizar esta valoración por parte de los actores de la Cooperación Española, es **imprescindible que se refuerce la formación** de todas las personas que trabajan en la misma, en sede y en terreno. Sólo así podrán contar con conocimientos suficientes y actualizados sobre derechos de la infancia y sobre la forma de tenerlos presentes y darles espacio en sus intervenciones, trabajen en el área social o en cualquier otro ámbito. De manera particular, en estos procesos de formación se promoverá el conocimiento de la Estrategia de Infancia de la Cooperación Española, como herramienta idónea para lograr el objetivo de situar a los niños, niñas y adolescentes en el centro de la Cooperación Española.
-
- 12.** **Impulsar la aprobación de una Ley de Debida Diligencia** en derechos humanos y en materia medioambiental que contemple la responsabilidad jurídica de la empresa matriz española por posibles vulneraciones de derechos y ambientales tanto en España como en el exterior, en línea con lo que ya han hecho otros países europeos, y considerando específicamente los derechos de los grupos en mayor riesgo de verse afectados por las empresas, como son niños, niñas y adolescentes.
-
- 13.** **Garantizar que la cooperación financiera**, una de las grandes apuestas de la reforma de la cooperación, integra estándares de protección de los derechos de la infancia en todos los niveles de sus intervenciones, incluyendo las medidas para erradicar el trabajo infantil. Será fundamental que los proyectos económicos impulsados en este marco en alianza con el sector privado, contemplen los estándares adecuados y que la protección de los derechos de la infancia sea uno de los elementos que se tenga en cuenta en el estudio de iniciativas, su seguimiento y evaluación, en línea con lo establecido en los *Derechos del niño y Principios Empresariales*¹⁶.
-
- 14.** Favorecer un mejor **desempeño del papel de la sociedad civil** promoviendo la participación de las ONGD y aprovechando la flexibilidad y el abanico de experiencias y enfoques con los que cuentan las organizaciones.
-
- 15.** **Reconocer y valorar a niñas, niños y adolescentes como agentes de cambio y actores de desarrollo.** Garantizar que la voz de la infancia es escuchada y debidamente tenida en cuenta en los distintos ámbitos y acciones de la Cooperación Española, así como su participación en los procesos de rendición de cuentas impulsados con las sociedades involucradas.
-



 **LA COORDINADORA**
DE ORGANIZACIONES PARA EL DESARROLLO


**plataforma
de infancia**
españa

 **ACCIÓN
CONTRA EL
HAMBRE**

 **ALDEAS
INFANTILES SOS**

 **educo**
Ministerio de Educación

 **entreculturas**
ONG JSURIA

 **PLAN**
INTERNATIONAL

 **PROYECTO SOLIDARIO
POR LA INFANCIA**

 **Save the Children**

 **Tierra de
hombres**
Asociación para la Infancia

 **unicef**

 **World Vision**